



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY

V.A.M.N.
EXP. N° 1059-956-19.-

DECRETO N° **3870** -E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 AGO. 2021

VISTO: Las presentes actuaciones por las que se requiere que se efectivice el pago adeudado a la Empresa de transporte de pasajeros "BALUT HNOS. S.R.L.", por la provisión de abonos para el personal de Unidades Productivas y Equipo de Región V, dependientes de la Secretaria de Infraestructura Educativa; y

CONSIDERANDO:
Que, a través de estos obrados se gestiona el pago de servicios adeudados a la referida firma, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y funcionarios el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, respectivamente.

Que, por Resolución N° 3145-E-2021, de fecha 06 de abril de 2021 del Ministerio de Educación, se autoriza el pago de las facturas N° B 0140-00002889 por un monto de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA CON 72/100 (\$10.760,72), y N° B 0140-00002890 de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 14/100 (\$6.656,14) haciendo un total de PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 86/100 (\$17.416,86), presentadas por la Empresa de transporte de pasajeros "BALUT HNOS. S.R.L.", por la provisión de abonos para el personal de Unidades Productivas y Equipo de Región V, dependientes de la Secretaria de Infraestructura Educativa, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2019.

Que, a fs. 33/33 vta. rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que corresponde efectivizarse el pago adeudado a la Empresa de transporte de pasajeros "BALUT HNOS. S.R.L."

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1059-956-19, caratulado "PAGO DE FACTURAS A EMPRESA BALUT HNOS. S.R.L. POR VENTAS DE ABONOS.", cuando por derecho corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2021 Ley N° 6213, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo con las disposiciones vigentes.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

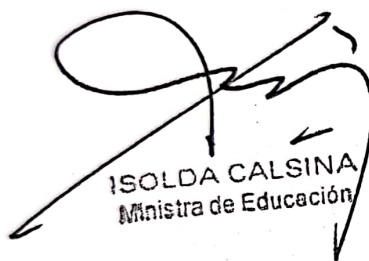
2//.- CORRESPONDE A DECRETO N°

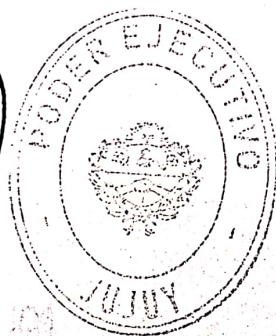
3870

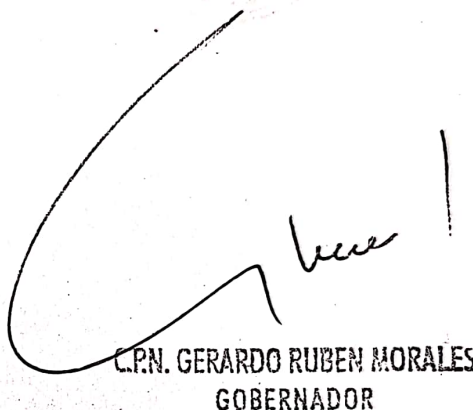
-E.-


ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a Ministerio de Hacienda y Finanzas, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto para conocimiento. Hecho, gírese al Ministerio de Educación para demás efectos y archívese.


ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación

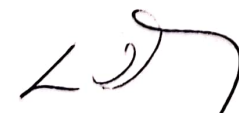



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

**CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA**




Prof. ARIEL BETOLAZ
VC JEFATURA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION